

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 02 – Enero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°25/23.-	2
RESOLUCIÓN N°26/23.-	2
RESOLUCIÓN N°27/23.-	2
RESOLUCIÓN N°28/23.-	3
RESOLUCIÓN N°29/23.-	3

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 04 de Enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°25/23.-

VISTO:

El "Lanzamiento de la Temporada de Verano 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que el día Sábado 14 de Enero del corriente año, se realizará el "Lanzamiento de la Temporada de Verano 2023",

Que, en este marco se realizaran diferentes actividades y eventos organizados organizada por las secretarias de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, en dichas actividades y eventos, se generaran gastos propios que este Municipio deberá solventar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo de la realización del "Lanzamiento de la Temporada de Verano 2023" que se llevará a cabo el día sábado 14 de Enero del corriente año. -

Art. 2º)- Autorizar al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de Enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°26/23.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 10128/22 de fecha 27 de diciembre de 2022, suscripta por la Señora Sub Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita el pago de los pasajes emitidos por la Empresa Transportes Don Otto, de la Sra. FORCIATTI Mirta Lorena DNI 32.588.272 y su hijo menor E.F.F.I, quien se encuentra domiciliada en Calle Williams N° 932 del Barrio Pioneros;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto y que deben regresar a la ciudad de Sarmiento luego del tratamiento realizado y posterior intervención quirúrgica en la ciudad de Buenos Aires;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. FORCIATTI Mirta Lorena DNI 32.588.272, el importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$47.300) destinados a cubrir pago de pasajes de regreso a la ciudad de Comodoro Rivadavia, luego del tratamiento realizado y posterior intervención quirúrgica de su hijo menor E.F.F.I. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de Enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°27/23.-

VISTO:

La "COLONIA MUNICIPAL DE VERANO - ReCreándonos 2023", de las diferentes Áreas

y dependencias Municipales como la Secretaría de Deportes, la Secretaría Desarrollo Social y la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, las colonias de verano en Sarmiento, tanto infantiles como para adultos mayores, juveniles y personas con discapacidad; forman parte de la política de inclusión social implementada por la gestión de gobierno actual del Intendente, Sebastián A. Balochi; que integra el trabajo de las Secretarías de Deportes, la Secretaría de Cultura y la Secretaría Desarrollo Social (Área de Discapacidad - Área de Adulto Mayor);

Que, en el marco de dichas colonias de verano, se realizaran diferentes actividades que integran a participantes como entretenimientos, juegos, actividades recreativas y refrigerios al aire libre, visitando lugares turísticos y culturales de nuestra ciudad;

Que, para tal fin se requerirán los servicios de profesores de Educación Física y personas idóneas para el desarrollo de actividades y atención de los niños/as, adolescentes y adultos que asistirán a dicha colonia, así como insumos y materiales adecuados para su ejecución;

Que, en virtud de lo expuesto, esta Corporación Municipal debe abonar gastos generales que se originen con motivo de dicha organización;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º) AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la realización de la "COLONIA MUNICIPAL DE VERANO - ReCreándonos 2023", de las diferentes Áreas y dependencias Municipales. -

Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 05 de Enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°28/23.-

VISTO:

La Nota Expte N° 124/23 de fecha 05 de enero de 2023, suscripta por el Señor Secretario de Desarrollo Social, MORENO Pablo, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Desarrollo Social MORENO solicita en forma URGENTE un aporte económico para la Sra. VALENZUELA Silvana Soledad, DNI 31.475.412, de PESOS DOCE MIL (\$12.000) durante el periodo de 3 meses, el mismo será utilizado para solventar gastos de alquiler de la propiedad, situada en la dirección, Calle Spanjjerberg N°1254, según informe presentado por la secretaría de desarrollo.-

Que no cuenta con recursos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Sr. VALENZUELA Silvana Soledad DNI 31.475.412, un aporte económico de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/00 (\$36.000), el cual debe ser abonado en un lapso de tres meses consecutivos, de PESOS DOCE MIL (\$12.000), cada uno, destinados a solventar gastos de alquiler.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°29/23.-

VISTO:

La ausencia del Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, a partir de las 00.00 hs. del día 9 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Señor Pablo Adrián MORENO, Secretario de Desarrollo Social, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Artículo 1º) DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete al Señor Pablo Adrián MORENO, Secretario de Desarrollo Social DNI. 26.443.249, a partir del día 9 de enero y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Artículo 1º) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Artículo 1º) REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 06 de Enero del año 2023.-**